

# **Instituto Nacional Electoral**

PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN  
INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN  
MATERIA DE FISCALIZACIÓN TIENE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

---

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Febrero de 2015

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	2
OBJETIVOS.....	5
FASES Y FUNCIONALIDADES .....	6
CALENDARIO .....	11

### PRESENTACIÓN

La Reforma Electoral de 2014, a través de sus componentes constitucional y legal, transformó el régimen que regula las actividades de naturaleza político-electoral en México. Entre otras cuestiones, creó un nuevo modelo de competencias entre las autoridades administrativas encargadas de organizar los comicios en el país. A diferencia de lo ocurrido con otras funciones electorales de carácter administrativo, respecto de las cuales se estableció un esquema de concurrencia, se confirió a la nueva autoridad electoral de carácter nacional -el Instituto Nacional Electoral (INE)- la atribución exclusiva de fiscalizar los ingresos y gastos de partidos políticos y candidatos en el ámbito federal.

En el nuevo diseño institucional le corresponde al Consejo General del INE la fiscalización de partidos políticos, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos y candidatos. Para ejercer esta función, la Reforma previó la creación de la Comisión de Fiscalización, a la cual otorgó de facultades de supervisión, seguimiento y control técnico; y a la que dotó de un órgano especializado -la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)- encargado de la recepción y revisión de los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados antes referidos.

La Reforma creó un nuevo modelo de competencias y, además, dispuso reglas para que la ciudadanía cuenta con resultados más oportunos y transparentes. Ciertamente, las nuevas disposiciones legales redujeron los plazos para la presentación de informes por parte de los sujetos obligados, así como para las revisiones de la autoridad. Adicionalmente, para permitirle a ambos -sujetos obligados y autoridad electoral- cumplir con eficacia sus obligaciones y competencias, se establecieron también figuras legales que prevén el desarrollo e implementación de mecanismos electrónicos en materia de contabilidad.

## Instituto Nacional Electoral

El Instituto Nacional Electoral, desde su integración, se ha dado a la tarea de realizar acciones para instrumentar las innovaciones de la reforma en materia de fiscalización. En el marco de estas actividades, en julio y agosto pasados, el Consejo General aprobó diversos instrumentos jurídicos para llevar a la práctica el mandato legal establecido en el artículo 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: desarrollar, implementar y administrar, en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos.

El 13 de agosto de 2014, a partir de los trabajos realizados por la Junta General Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Fiscalización, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG120/2014, *el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos*. La aprobación de este documento definió el modelo conceptual del Sistema en Línea, así como los requerimientos tecnológicos y esquemas para su desarrollo e implementación.

Para hacer frente a la situación extraordinaria derivada del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato que se suscribió con el consorcio de empresas que resultó ganador en el proceso de adquisición de la contratación del servicio para la implementación y soporte del Sistema, el Consejo General, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG47/2015 por el que se instruyó a la Junta General Ejecutiva realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

En particular el Acuerdo estipula que la Junta General Ejecutiva debe elaborar un Plan de Trabajo, y remitirlo a la Comisión de Fiscalización para su análisis, aprobación y remisión al Consejo General, para su aprobación en la próxima sesión ordinaria del Consejo General.

## **Instituto Nacional Electoral**

Adicionalmente, la Junta General Ejecutiva debe presentar al Consejo General, en cada sesión ordinaria, un informe sobre las actividades realizadas para el desarrollo e implementación de la aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo referido, la Junta General Ejecutiva elaboró el presente Plan de Trabajo para exponer los objetivos, fases, áreas responsables y calendario de las acciones que realizarán para el desarrollo e implementación de la aplicación informática mandatada por el Consejo General.

## OBJETIVOS

- Desarrollar e implementar una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización competen al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en la normatividad electoral vigente.
- Precisar los alcances de la aplicación informática, así como las funcionalidades, responsables y fechas de entrega en cada una de las fases que componen su desarrollo e implementación.

## FASES Y FUNCIONALIDADES

Para la implementación de la aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, la Junta General Ejecutiva ha previsto una estrategia basada en tres fases. En cada una ellas se desarrollaran las funcionalidades que integrarán la aplicación informática, la cual constituirá la primera versión de las herramientas definidas en la LGIPE.

El desarrollo e implementación de la aplicación informática es responsabilidad exclusiva del Instituto. Sin embargo, en los trabajos asociados a ello se cuenta con el acompañamiento institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En este orden de ideas, a continuación se detallan las funcionalidades de la aplicación informática, así como las fases en que serán desarrolladas y puestas en operación.

### FASE I (6 de marzo de 2015)

La puesta en operación de las funcionalidades que conforman la FASE I se tiene prevista para el 6 de marzo de 2015. Las funcionalidades que incluirá esta primera entrega serán las siguientes:

- ❖ Accesos. El módulo que permitirá la administración de usuarios y permisos para operar la aplicación informática (alta, baja o cambio) para los sujetos obligados y los usuarios INE. Los roles principales en esta fase son:
  - a) *Administrador*. Los usuarios que cuenten con este rol podrán realizar altas, bajas o cambios a los roles de los usuarios de su área.
  - b) *Captura*. Permitirá realizar registro de operaciones, adjuntar evidencia, subir archivos, realizar la consulta de los registros y generar reportes. Estos permisos se asignan por partido, entidad e incluso campaña.
  - c) *Consulta*. Permitirá ver registros y generar reportes.

- ❖ Registro de candidatos. Este módulo estará integrado por dos secciones: la primera se refiere a la configuración de campaña, que consumirá la información del registro de candidatos para mostrar precargados los datos del cargo de elección (en casos de excepción se permitirá la captura de información). Esta sección es administrada por el INE.

La segunda sección se refiere propiamente al registro de candidatos. En ella los sujetos obligados con el rol de Administrador, registrarán por campaña o puesto de elección -previamente creados por el INE- los datos de su candidato.

El registro de candidato se divide en dos pasos:

1. Selección de campaña o puesto de elección.
2. Captura de los datos del candidato de la campaña seleccionada: a) datos de identidad; domicilio, y; datos de contacto, teléfono y correo electrónico.

- ❖ Registro de operaciones. Módulo que permitirá el registro en línea de operaciones de ingresos y gastos bajo criterios homogéneos, basado en el uso de un catálogo de cuentas fijo para su registro, respetando la regla de la partida doble y utilizando el formato de póliza. Dependiendo de las cuentas seleccionadas o tipos de pólizas, se habilitarán campos para que durante el registro el sujeto obligado proporcione lo siguiente:

- La Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), cuando utilice la cuenta de Bancos.
- El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor y Folio Fiscal, cuando utilice la cuenta de Proveedores.
- Folio de cédula de prorrateo, cuando la póliza haya sido identificada como de prorrateo.

- ❖ Envío de evidencias. Módulo que habilitará una pantalla para realizar la carga de la evidencia de cada operación registrada; aceptará archivos de imagen, video, voz, xml, Word y Excel. A fin de optimizar el proceso, su envío deberá ser en archivo comprimido, pudiendo existir más de un archivo comprimido por póliza.



- ❖ Carga de archivos. Módulo que permitirá adjuntar archivos con un *layout* cuya captura para el sujeto obligado será en Excel con una estructura definida que incluye: relación de cuentas bancarias, proveedores, simpatizantes, militantes, reconocimientos por actividades políticas de campañas (REPAPs) y registro de operaciones diarias. Este módulo permitirá también la carga de pólizas por lotes.
- ❖ Consultas y reportes. Módulo que emitirá reportes de operaciones diarias, por listado de operaciones registradas, candidatos, RFC de proveedores, folio de cédulas de prorrato o folio fiscal de facturas.
- ❖ Temporalidad. Módulo que permitirá configurar los períodos en los que se habilitará la captura de operaciones como normales o ajuste, así como el envío de evidencia, carga de archivos o informes de campaña, respetando los plazos legales existentes para cortes convencionales.
- ❖ Cálculo de prorrato. Módulo que estará integrado por una cédula de cálculo en la que se captura la factura a prorratar, la opción de prorrato y los candidatos beneficiados, para determinar el importe del gasto que corresponda a cada sujeto beneficiado. El módulo asigna folio de cédula y notifica vía correo electrónico los datos del prorrato a la concentradora y candidatos beneficiados, para que éstos hagan el registro correspondiente en su contabilidad.

### FASE II (26 de marzo de 2015)

La puesta en operación de las funcionalidades que conforman la FASE II se tiene prevista para el 26 de marzo de 2015. Las funcionalidades que incluirá esta segunda entrega serán las siguientes:

- ❖ Carga de fuentes externa. Se realizará la carga de información al sistema de los datos proporcionados por fuentes externas y que servirán de base para realizar los cruces en fiscalización, como son: facturas electrónicas, Registro Federal de Contribuyentes,

Declaraciones Anuales, Declaraciones Informativas e información de las operaciones relevantes o inusuales de los sujetos obligados.

Dentro de las principales fuentes externas tenemos las provenientes de, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). También se tiene considerando incluir información interna, como lo es la información del Registro Nacional de Proveedores, Registro Nacional de Candidatos, Registro Federal Electoral, entre otros.

### **FASE III (6 de abril de 2015)**

La puesta en operación de las funcionalidades que conforman la FASE III se tiene prevista para el 6 de abril de 2015. Las funcionalidades que incluirá esta tercera entrega serán las siguientes:

- ❖ Envío de informes y adjuntos. Módulo que permitirá llenar, imprimir y enviar (previa firma autógrafa) los informes de campaña en los plazos correspondientes, así como los archivos que por disposición legal deben acompañarse. Los adjuntos deberán integrarse en archivo comprimido. Para su envío el sujeto obligado deberá digitalizar el informe previamente llenado y firmado. Estos formatos podrán ser consultados por personal del Instituto y por los sujetos obligados; su envío será permitido sólo en las fechas y plazos establecidos en las disposiciones legales con la finalidad de otorgar mayor certeza a las actividades de auditoría.
- ❖ Captura de ingresos y gastos no reportados. Módulo que habilitará al auditor para realizar la captura, en una cédula resumen por candidato, de los ingresos o gastos que no fueron reportados por los partidos o asociaciones y que se identificaron derivado de las actividades de auditoría; estos gastos se sumaran a los reportados a efectos de aplicar las validaciones de topes correspondientes.
- ❖ Carga de topes. Módulo que permitirá cargar los topes de ingresos o gastos por tipo de campaña y ámbito geográfico.

- ❖ Productos de fiscalización. Módulo que proporcionará una marca de riesgo basada en los ingresos y gastos reportados y determinados, así como el cruce de información con fuentes externas.
- ❖ Indicadores. Integrada por criterios que permitirán medir el riesgo de cada una de las campañas, considerando, entre otros supuestos, el rebase de topes de campaña, la información proporcionada de los candidatos, proveedores o aportantes que haya sido recopilada en la sección de fuentes externas y el registro de operaciones en la herramienta.

### CAPACITACIÓN

A partir del 2 de marzo se iniciará una estrategia para capacitar a los sujetos obligados en el uso y aprovechamiento de la aplicación informática. El modelo que se tiene contemplado para ello incluye los siguientes componentes:

- *Material impreso*. Manual de usuario, trípticos que describan la funcionalidad.
- *Materiales digitales en línea*. Videos tutoriales, guías y materiales descargables a través del Campus Virtual y el portal INE, foros de retroalimentación y apoyo.
- *Clases presenciales*: directamente a partidos políticos nacionales o locales en las entidades federativas o en reuniones regionales (de acuerdo a disponibilidad y demanda).
- *Asesoría técnica*: vía telefónica y/o electrónica.
- *Centros de ayuda*: Incluye instrucciones generales, manual de apoyo y guías de referencia.
- *Guías del sistema*: Guías paso a paso de las funciones más usadas del sistema.

Los contenidos asociados a estos materiales cubrirán los aspectos de captura, registro de operaciones y candidatos, configuración de perfiles, carga de datos, consultas, preguntas frecuentes así como los aspectos generales del uso del aplicativo.

## Instituto Nacional Electoral

### CALENDARIO

Tarea	Duración	Inicio	Fin	Responsable
Aplicación informática	56 días	vie 16/01/15	lun 06/04/15	
Fase I	35 días	vie 16/01/15	vie 06/03/15	
Acceso	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Registro de Candidatos	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Registro de operaciones.	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Envío de evidencia	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Cargas de archivos	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Consultas y Reportes	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Temporalidad.	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Prorrateo	32 días	vie 16/01/15	mar 03/03/15	UNICOM
Capacitación	4 días	mié 02/03/15	jue 05/03/15	UTF
Inicia periodo de operación de la versión 1.0	1 día	vie 06/03/15	vie 06/03/15	UTF
Fase II	28 días	lun 16/02/15	jue 26/03/15	
Fuentes externas	25 días	lun 16/02/15	lun 23/03/15	UNICOM
Capacitación	2 días	mar 24/03/15	mié 25/03/15	UTF
Inicia periodo de operación de la versión 1.0	1 día	jue 26/03/15	jue 26/03/15	UTF
Fase III	30 días	lun 23/02/15	lun 06/04/15	
Envío de informes y adjuntos de los informes	27 días	lun 23/02/15	mié 01/04/15	UNICOM
Captura de Ingresos y Gastos no Reportados	27 días	lun 23/02/15	mié 01/04/15	UNICOM
Carga de topes	27 días	lun 23/02/15	mié 01/04/15	UNICOM
Productos de Fiscalización (por totales y por individual)	27 días	lun 23/02/15	mié 01/04/15	UNICOM
Indicadores	27 días	lun 23/02/15	mié 01/04/15	UNICOM
Capacitación	2 días	jue 02/04/15	vie 03/04/15	UTF
Inicia periodo de operación de la versión 1.0	1 día	lun 06/04/15	lun 06/04/15	UTF

UTF: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización.